

RESOLUCION  003 DE 2021

“Mediante la cual se concede las vacaciones a una funcionaria”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y
CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **RUTH PATERNINA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.449.656, quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2018 al 23 de agosto de 2019.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre 24 de agosto de 2018 al 23 de agosto de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **RUTH PATERNINA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.449.656, quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 24 de agosto de 2018 al 23 de agosto de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 01 de marzo de 2021 y culminara su disfrute el día 08 de abril de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 09 de abril de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

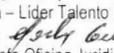
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

12 ENE. 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette - Secretaria 
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica 
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo 
Revisó y Aprobó: Larry Laza Barrios - Director de Aseguramiento y Prestación de servicios de Salud 